

14-03-2025

**INFORME DEL
CUMPLIMIENTO DE
LICENCIAMIENTO DE
SOFTWARE Y DERECHOS
DE AUTOR.**

Medellín, 14 de marzo de 2025

Rector

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Institución Universitaria Digital de Antioquia

Medellín

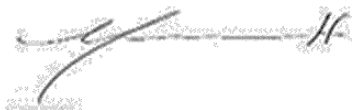
ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de reporte informe de uso legal de software y derechos de autor.

Cordial saludo:

En cumplimiento a los roles de evaluación, seguimiento y enfoque hacia la prevención que compete a la Oficina Asesora de Auditoría Interna, se realiza el Informe al cumplimiento de reporte informe de uso legal de software y derechos de autor, vigencia 2024 en la IU. Digital de Antioquia, conforme al cronograma establecido en el Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2025.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



Carlos Mauricio Valencia Henao

Profesional especializado de la Oficina Asesora de Auditoría Interna

Institución Universitaria Digital de Antioquia

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sara Londoño Martínez	Sara Londoño M.	12/03/2025
Aprobó:	Carlos Mauricio Valencia Henao		13/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.

PRESENTACIÓN

El presente informe permite evidenciar la correcta ejecución del Licenciamiento de Uso de Software en la IU. Digital de Antioquia, para esto, es necesario precisar que el licenciamiento se realiza anualmente ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) a través de su plataforma oficial, con la finalidad de fortalecer los servicios para el registro, protección, observancia y aprovechamiento de instrumentos de derecho de autor y derechos conexos.

MARCO LEGAL

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999: En esta directiva el gobierno nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002: esta directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.
- Ley 1915 del 12 julio de 2018 por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos.
- Ley 1403 de julio 19 de 2010 por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones audiovisuales;
- Circular No. 4 de 2006 del DAFP: verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular Externa 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor: Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

La información debe ser diligenciada según el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

OBJETIVO

Este Informe tiene como objetivo verificar el correcto Licenciamiento del Uso de Software en la IU. Digital de Antioquia, de conformidad con la normatividad anteriormente expuesta. La ejecución de este informe permite que los colaboradores y los usuarios que acceden a los servicios de la Institución tengan certeza del adecuado manejo de los derechos de autor y del licenciamiento de los equipos tecnológicos como computadores, tablets, pantallas e impresoras que sirven como herramienta para el proceso de formación académica, además de apoyar la ejecución de actividades administrativas.

ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con corte a 31 de diciembre de 2024. Se verificó las acciones adelantadas por la Institución para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el la Dirección de Tecnología.

Técnicas Aplicadas: Para el desarrollo de este informe se aplicaron técnicas del estudio general, investigación, observación y análisis general de las políticas, manuales procedimientos y controles relacionados al cumplimiento de lo establecido por la ley de software y derechos de autor.

DESARROLLO DEL INFORME

Para la ejecución del informe de Licenciamiento de uso de software en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la Oficina Asesora de Auditoría Interna se comunicó mediante el correo electrónico con la Dirección de Tecnología para acordar la fecha en la cual se realizaría el licenciamiento en la plataforma oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el desarrollo de tal diligencia se establece el día 12 de marzo del presente año a las 2:00 pm, en la reunión el Director de Tecnología de la Institución explicó al equipo de trabajo que asistió en representación de la Oficina Asesora de Auditoría Interna la metodología del Licenciamiento ante la DNDA.

Posteriormente, el Director de Tecnología comenzó a responder las preguntas que contiene la plataforma, haciendo la aclaración de que desde esta dependencia se realiza un informe con la misma información explicada detalladamente, tal como se ve a continuación:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? Para esta pregunta es recomendable desglosar los equipos en portátiles, equipos de escritorio, impresoras, dispositivos, etc., y adicional el informe de inventario.

R/ La entidad cuenta en total con 1.210 dispositivos, con corte a diciembre de 2024 y se relacionan de la siguiente manera:

Equipo	Cantidad
Computadores Portátiles	383
Computadores de Escritorio	390
Impresoras	8
Tablet	48
Computador Chromebook	230
Celular	29
Tableta digital Wacom	38
Scanner	02
Computador All in One	54
Pantallas Interactivas	28

2. ¿El software instalado en los equipos se encuentra licenciado?

R/ Sí, el software instalado en la Institución Universitaria Digital de Antioquia cuenta con las licencias correspondientes. Para los sistemas operativos de los equipos de cómputo y pantallas interactivas, se utilizan las modalidades OEM y Open Source.

El inventario detallado de licencias se presenta a continuación:

Equipo	Cantidad	Licencia
Computadores Portátiles	230	W10 HOME - OEM
Computadores Portátiles	153	W10 PRO - OEM*
Computadores de Escritorio	390	W10 PRO - OEM*
Computadores All in one	18	W10 PRO - OEM*
Computadores All in one	26	MacOS
Computadores All in one	10	LINUX (KUBUNTU & DEBIAN)
Pantallas Interactivas	28	W10 PRO - OEM
Total	855	

*Existen equipos de cómputo que, debido a sus características técnicas, han podido actualizarse de manera automática a la última versión del sistema operativo ofrecida por Microsoft. Esto ocurre porque, al cumplir con los requisitos de hardware y compatibilidad establecidos por el fabricante, los dispositivos que originalmente tenían una licencia de Windows 10 han recibido la actualización gratuita a Windows 11 dentro del ciclo de soporte y actualizaciones de Microsoft.

Software de Instalación Local con licencias:

Licencia	Cantidad
Suite de Adobe	150
Power BI Pro	5
Project Professional	5
ArGIS Académico	500
ArGIS Administrativo	10
Sophos Endpoint	500
Sophos Server	15
Veeam Backup	1
Fortigate 600E	2
StreamYard	1
Shutter Stock	2
Skinnet	1

Smart Slider	1
Genially	5
Envato	5
Canva	1
Editor JCE	1
Apple Developer	1
SE Ranking	1

Software como servicio:

Licencia	Cantidad
Sipost 472	1
Turnitin	7000
Microsoft 365 A1 para profesores	5431
Microsoft 365 A1 para estudiantes	11465
Articulate 360	2
Storyline 3	5
Google Plus Staff	2750
Google Plus Students	11000
Canvas - Usuario	11000
Canvas - Silla	4000
Proctorizer	2000
G+	1

- Educatic: Aplicativo web
- Canvas: Aplicativo web
- Ebsco: Aplicativo web
- Portal web
- OJS: Aplicativo web

Además del software licenciado, también se usan herramientas open source como las siguientes:

- Filezilla
- Sublime Text 03
- Notepad ++
- Anydesk
- Mozilla Firefox
- Chrome
- 7Zip
- Mentimeter

3. **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

La Institución Universitaria Digital de Antioquia se acoge a su Política de Seguridad y Privacidad de la Información Institucional, la cual establece directrices claras para la gestión y control del software utilizado en la infraestructura tecnológica.

En cumplimiento de esta política, se han implementado diversos mecanismos de control para garantizar que únicamente se instalen programas autorizados y con la respectiva licencia. Estos buscan prevenir riesgos de seguridad, optimizar el uso de los recursos tecnológicos y asegurar el cumplimiento de las medidas normativas vigentes. Entre los principales mecanismos implementados se encuentran:

- Políticas de uso aceptable: Estas políticas especifican qué tipos de programas o aplicaciones están permitidos en la red.
- Supervisión de uso: La supervisión de uso es una forma de monitorear qué aplicaciones están siendo instaladas en la red y qué usuarios son los responsables. Esto permite a los administradores de la red establecer una lista de aplicaciones permitidas y bloquear aquellas que no cuentan con la licencia respectiva.
- El equipo de TI de la **Institución Universitaria Digital de Antioquia** es el único autorizado para la instalación de software en los equipos de la institución. Cuando un usuario solicita la instalación de un programa, se verifica si el software requiere una licencia y si la institución cuenta con ella. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de las normativas de uso y la correcta gestión de los recursos tecnológicos.
- Seguridad de la red: Se tienen implementadas varias medidas de seguridad en la red para prevenir el uso de programas o aplicaciones no autorizadas. Estas medidas incluyen
 - la instalación de firewalls
 - El filtrado de contenido
 - La aplicación de políticas de acceso seguro.
 - La aplicación de sistemas de detección de intrusos.

Estas medidas ayudan a garantizar que la red se mantenga libre de cualquier programa o aplicación que no cuente con la licencia respectiva.

4. **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

R/ El software utilizado en la entidad es adquirido por arrendamiento (es decir, no es propiedad de la entidad, sino que se accede a él mediante un modelo de suscripción o licencia), el proceso de "dar de baja" no aplica de la misma manera que con un software propietario. En su lugar, se sigue un procedimiento específico para garantizar que la transición sea adecuada y no se incurra en costos innecesarios.

Al finalizar de responder el cuestionario de la página oficial de la DNDA, se verificó que todos los campos estuvieran diligenciados correctamente y se finalizó el proceso con el envío de la información, inmediatamente la Dirección Nacional de Derechos de Autor emite un certificado de **CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024**, el cual fue enviado al correo electrónico del profesional especializado de la Oficina Asesora de Auditoría Interna y que será mostrado a continuación:



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Carlos Mauricio Valencia Henao
Institución Universitaria Digital de Antioquia
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Educación
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Institución Universitaria Digital de Antioquia
Nit	901168222
Nombre funcionario	Carlos Mauricio Valencia Henao
Dependencia	Oficina Asesora de Auditoría Interna
Cargo	Profesional Especializado
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1210
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Políticas de uso aceptable: Estas políticas especifican qué tipos de programas o aplicaciones están permitidos en la red. Supervisión de uso: La supervisión de uso es una forma de monitorear qué aplicaciones están siendo instaladas en la red y qué usuarios son los responsables. Esto permite a los administradores de la red establecer una lista de aplicaciones permitidas y bloquear aquellas que no cuentan con la licencia respectiva. El equipo de TI de la Institución Universitaria Digital de Antioquia es el único autorizado para la instalación de software en los equipos de la institución. Cuando un usuario solicita la instalación de un programa, se verifica si el software requiere una licencia y si la institución cuenta con ella. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de las normativas de uso y la correcta gestión de los recursos tecnológicos. Seguridad de la red: Se tienen implementadas varias medidas de seguridad en la red para prevenir el uso de programas o aplicaciones no autorizadas. Estas medidas incluyen la instalación de firewalls El filtrado de contenido La aplicación de políticas de acceso seguro. La aplicación de sistemas de detección de intrusos. Estas medidas ayudan a garantizar que la red se mantenga libre de cualquier programa o aplicación que no cuente con la licencia respectiva.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software utilizado en la entidad es adquirido por arrendamiento (es decir, no es propiedad de la entidad, sino que se accede a él mediante un modelo de suscripción o licencia), el proceso de "dar de baja" no aplica de la misma manera que con un software propietario. En su lugar, se sigue un procedimiento específico para garantizar que la transición sea adecuada y no se incurra en costos innecesarios.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.iudigital.edu.co/index.php/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

FORTALEZAS

- El equipo que integra la Dirección de Tecnología tiene conocimiento y experticia en el procedimiento del diligenciamiento del Software en la Institución, además fue evidente la agilidad del Director de Tecnología al realizar esta actividad.
- La Dirección de Tecnología cuenta con un inventario digital y físico de los equipos del Valle de Aburrá y los demás Nodos , lo cual permite que la extracción de la información para el

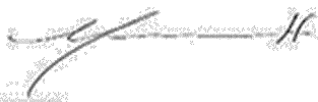
diligenciamiento del Software sea más sencilla y garantiza que se tenga pleno conocimiento de los equipos que se tienen en la Institución y sean optimizados durante su vida útil.

RECOMENDACIONES

En la Institución Universitaria Digital de Antioquia aún no ha sido necesario dejar de usar equipos tecnológicos porque se encuentren obsoletos o porque su vida útil haya concluido, sin embargo al interior de la reunión en la cual se realizó el Licenciamiento del Uso del Software ante la DNDA se indicó que posiblemente en uno o dos años algunos equipos tendrán que ser cambiados para garantizar la eficiencia del proceso educativo y administrativo; por tanto, se recomienda comenzar a estructurar un proyecto para la correcta destinación de estos equipos, que sea muestra del característico compromiso de la IU. Digital con el medio ambiente y con los ciudadanos.

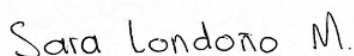
CONCLUSIONES

Se debe resaltar que la Institución Universitaria Digital de Antioquia realizó el Licenciamiento del Uso de Software dentro de los términos establecidos por la ley, adicionalmente fue diligenciado en su totalidad el cuestionario de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con acompañamiento de la Oficina Asesora de Auditoría Interna de la Institución y finalmente, es necesario precisar que la información allí depositada fue extraída de manera responsable por el equipo de trabajo de la Dirección de Tecnología, garantizando la Transparencia y Publicidad de la información.



Carlos Mauricio Valencia Henao

Profesional especializado Oficina Asesora de Auditoría Interna



Sara Londoño Martínez

Auditor Contratista Oficina Asesora de Auditoría Interna